

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00117-2022-MPHCO-GAF

Huánuco, 23 de noviembre de 2022

VISTO:

Proveído N° 099-2022-MPHCO/GAT, de fecha 17 de noviembre de 2022; Informe N° 217-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 16 de noviembre de 2022; Informe N° 414-2022-MPHCO-GT, de fecha 11 de noviembre de 2022; Informe N° 222-2022-MPHCO-GT-SGTSV/AL, de fecha 08 de noviembre de 2022; Expediente N° 202243276, sobre devolución de pago indebido a favor de Chelin Martinez Arnaldo Ricardo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indebidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indebidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N° 02243276 de fecha 25 de octubre de 2022, el administrado Chelin Martinez Arnaldo Ricardo, solicita devolución de dinero por los siguientes conceptos:

- Otorgamiento de licencias de conducir de la clase B, categorías I, IIA, IIB.
- Certificado de aprobación de evaluación de habilidades para la obtención de licencia de conducir clase B categoría I, IIA, IIB.

Asimismo, adjunto:

- El Recibo N° 0002-100691264 (original y copia amarilla) de fecha 31/08/2022.
- El Recibo N° 0002-100691263 (original y copia amarilla) de fecha 31/08/2022.
- El Recibo N° 0002-100691262 (original y copia amarilla) de fecha 31/08/2022.

Que, mediante el Informe N° 222-2022-MPHCO-GT-SGTSV/AL de fecha 08 de noviembre de 2022, el Área de Licencias de Conducir Clase B en el numeral 3.6 (SEGUNDO) da a conocer que: "el administrado hizo un pago erróneo el cual no procede para el trámite solicitado". Asimismo, opina que: "se ADMITA lo solicitado por el Sr. CHELIN MARTINEZ Arnaldo Ricardo".

Que, mediante Informe N° 217-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Sub Gerencia de Recaudación, informa que habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Pagos Varios, se constató la existencia del RECIBO N° 0002-100691264 fecha 31/08/2022 a nombre de CHELIN MARTINEZ ARNALDO RICARDO por el monto de S/. 21.60, pago realizado por el concepto de CERTIFICADO DE APROBACION DE EVALUACION DE HABILIDADES PARA LA OBTENCION DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE B CATEGORIA I, IIA, IIB; del RECIBO N° 0002-100691263 fecha 31/08/2022 a nombre de CHELIN MARTINEZ ARNALDO RICARDO por el monto de S/. 21.60, pago realizado por el concepto de CERTIFICADO DE APROBACION DE EVALUACION DE HABILIDADES PARA LA OBTENCION DE LICENCIA DE CONDUCIR CLASE B CATEGORIA I, IIA, IIB y del RECIBO N° 0002-100691262 fecha 31/08/2022 a nombre de CHELIN MARTINEZ ARNALDO RICARDO por el monto de S/. 41.00, pago realizado por el concepto de OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA CLASE B, CATEGORIAS I, IIA, IIB. Asimismo, hace de conocimiento que el pago realizado por el administrado Chelin Martinez Arnaldo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00117-2022-MPHCO-GAF

Ricardo, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

Fecha: 31/08/2022

Registro SIAF N°: 5547

Clasificador: 1.3.2.8.1.9 Licencias y 1.3.2.10.1.5 Certificaciones Diversas

Concluyendo que en atención al Expediente N° 202243276, presentado por el administrado CHELIN MARTINEZ ARNALDO RICARDO, solicita devolución de dinero. Según la base de datos del Sistema del Sistema de Pagos Varios de esta oficina es correcto el RECIBO N° 0002-100691264 fecha 31/08/2022, por el importe de S/. 21.60, a nombre de CHELIN MARTINEZ ARNALDO RICARDO; el RECIBO N° 0002- 100691263 fecha 31/08/2022, por el importe de S/. 21.60, a nombre de CHELIN MARTINEZ ARNALDO RICARDO y el RECIBO N° 0002-100691262 fecha 31/08/2022, por el importe de S/. 41.00, a nombre de CHELIN MARTINEZ ARNALDO RICARDO. De igual manera se encuentra registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera -SIAF.

Que, con Proveído N° 099-2022-MPHCO-GAT, de fecha 17 de noviembre de 2022; hace suyo el Informe N° 217-2022-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Sub Gerente de Recaudación validando el contenido del presente informe y se proceda a la devolución del pago indebido a favor del administrado CHELIN MARTINEZ ARNALDO RICARDO.

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 070-2017 MPHCO/A de fecha 31 de enero de 2017 sobre delegación de facultades, y con los vistos de la Sub Gerencia de Recaudación, la Gerencia de Administración Tributaria, y del área orgánica encarada del informe técnico, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por CHELIN MARTINEZ ARNALDO RICARDO con DNI N° 70877097, sobre la devolución de pago indebido; en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de **S/ 84.20** (Ochenta y Cuatro con 20/100 soles) a favor de CHELIN MARTINEZ ARNALDO RICARDO, mediante Registro SIAF N° 5547 - Clasificador: 1.3.2.8.1.9 Licencias y 1.3.2.10.1.5 Certificaciones Diversas, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN POR DEVOLVER CONCEPTO:

Recibo N° 0002-100691264	S/ 21.60
Recibo N° 0002-100691263	S/ 21.60
Recibo N° 0002-100691262	S/ 41.00

TOTAL A DEVOLVER S/ 84.20

SON: Ochenta y Cuatro con 20/100 SOLES.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

C.c
ARCHIVO
GAF/NGMB
EA/aig

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Econ. Nestor G. Miraval Berrospi
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS